



NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE SUSCRIBE EL PLAN
NIT DE ENTIDAD
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO
CORREO
FECHA DE SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO
NOMBRE DEL QUE HACE SEGUIMIENTO

HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
PLAN DE MEJORAMIENTO
ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
800150497
HAROLD AGUDELO OSPINO
3234022954
esehfc@hotmail
ago-18
JULISSA ALEXANDRA APONTE

PLAN DE MEJORAMIENTO						
COMPONENTE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	¿Qué?	¿Cómo?	¿Quién?	¿Cuándo?	
		Acciones de mejora	Descripción de acción de mejora	Responsable de la acción	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Hallazgo No. 01 contratación	Al verificar en las carpetas que contienen la documentación que hacen parte integral de los contratos firmados por el hospital , no se encontro evidencia que se hubiera hecho cumplir la contenida en el literal a del articulo 36 , ley 48 de 1993, modificado por el articulo 111 del decreto 2150 de 1995 relacionados con el aporte de la libreta militar de algunos contratistas menores de 50 años .	A 31 de Diciembre del año en curso las carpetas que contienen documentacion que hacen parte integral de los contratos cumplan el contenido del articulo 36 de la ley 48 de 1993, modificado por el decreto 2150 de 1995 artic 111, relacionado con el aporte de la libreta militar de contratistas menores de 50 años .	Antes de legalizar los contrato, verificar que la documentación de los contatistas cumplan con el contenido del articulo 11 del decreto 2150del 1995 ;relacionado con el aporte la libreta militar a menores de 50 años.	JURIDICO Y GERENTE DE LA E.S.E	ago-18	31-dic-18
Hallazgo No. 02 (Talento Humano)	Para la vigencia año 2017, el Hospital Francisco Canossa de Pelaya, Cesar no registro en el sistema de informacion del empleo publico (SIGEP) la informacion actualizada de la hoja de vida de los funcionarios de planta y contratistas	A 31 de diciembre del año 2018 todas las personas que laboran en el hospital francisco canossa , contratistas y funcionarios de planta deben tener registrados y actualizado sus hojas de vida en el sistema de informacion del empleo publico. SIGEP.	Los contratistas y funcionario de planta del hospital , deben registrar y actualizar sus hojas de vida en el aplivativo SIGEP del Departamento Adminiatrativo de laFuncion Publica.	Profesional universitaria , KARINA ANDREA CARVAJAL	ago-18	31-dic-18
Hallazgo No. 03 (talento humano)	El hospital Francisco Canossa para la vigencia 2017 no elaboro el plan anual de vacaciones para los funcionarios de planta con derecho, conforme lo estipula la norma vigente	Elaborar el plan de vacaciones vigencia año 2017 - 2018 de la E.S.E	Dar cumplimiento al plan de vacaiones vigencia 2017/2018 ;notificar a cada funcionario de la E.S.E el dia de salida de sus vacaciones con fecha de salida y entrada de estas.	Profesional universitaria , KARINA ANDREA CARVAJAL	ago-18	31-dic-18
Hallazgo No 04	Para la vigencias años 2017, el Hospital Francisco Canossa, no publico en la pagina web de la alcaldia municipal acceso a la informacion publicacion requerida según la ley 1712 del 2014. Se vulnera el derecho del acceso de la informacion publica.	A partir de la fecha el hospital francisco canossa cumplira con lo establecido en la ley 1712 del 2014, toda la informacion que sea requerida o de interes para la comunidad publicarla en la pagina web del hospital.	Publicar en la pag WEB de la ese todo los temas de interes comunitario , ademas los responsables de generar la informacion a publicar, debe entregar esta al ingeniero de sistemas de la E.S.E para que sea publicada en la pagina web del Hospital Francisco Canossa.	Gerente , HAROLD AGUDELO OSPINO .Ingeniero de sistemas JUAN CARLOS VAZQUEZ LINDARTE ;SIAU KARIM	ago-18	31-dic-18
Hallazgo No 05 Control financiero y presupuestal Cuenta: 1110 Depósitos en Instituciones Financieras	Al analizar el balance de la cuenta de deposito en instituciones financieras , se observa que las conciliaciones de la cuenta numero 116053224 del banco de bogota se vienen registrando mesulamente un valor de cheque pendiente por anular por valor de \$ 649.230, este valor de cheque girado en noviembre de 2013 , a nombre de BRITO DURAN HEARNALDO JOSE , segun comprobante de egreso 002753 del 29 de agosto de 2013. Incumplimiento en las normas contables ,ley 87 de 1993, resoluciones 354,355.356 del 2008 de la contaduria General de la Nacion .	A 31 de dicimbre se deben tener al dia las conciliaciones de las cuenta ; según lo establece la ley 87 de 1993 resolucion 354, 355,356 del 2008 de la contadiria General de la Nacion ; ademas debe anular el cheque de la cuenta N° 116053224 del banco de Bogota .	Mantener actualizado y al dia las conciliaciones de las cuentas para dar cumplimiento a la ley 87 de 1993.	Contador ISRAEL DE LA HOZ auxiliar contable DANIEL LAGUNA , MERLE CAMELO	ago-18	31-dic-18
HALLAZGO: No 06 Control financiero y presupuestal Grupo 13 Cuentas por cobrar.	Al analizar el Balance las cuentas por cobrar presentan en el Balance, un valor de \$ 1.015.092.575 y lo reportado por cartera presnta una cuantia de \$ 888.774.364 , lo que muestra que esta diferencia representa una sobreestimacion de \$ 126.318.211 en esta vigencia incumplimiento a las normas del manual de procedimientos contables ley 87 de 1997 , resolucion 354 ,355,356 del 2007 , resolucion 357 del 2008 expedida por la contaduria general de la nacion .	A 31 de diciembre del año 2018 la ESE debe tener coherencia en sus balances, y reporte de cartera , según lo establece las normas de procedimiento contable , ley 87 de 1997 y la contaduria general de la nacion .	Realizar correcta y coherentemente los balances y los repertes de cartera , dando cumplimiento a lo establecido en las normas de procedimiento contable , ley 87 de 1997 , y la contaduria general de la nacion .	Contador ISRAEL DE LA HOZ , Cratera MERLE CAMELO	ago-18	31-dic-18
Hallazgo: No 07 Grupo propiedad planta y equipo	En el análisis que se le hizo al Grupo de Propiedad Planta y Equipo,se evidencio que los bienes se incorporan a la contabilidad de manera global , no se registran ,individualmente , por lo tanto es imposible su aplicación de la depreciacion o amortizacion por el .Asi mismo la propiedad planta y equipo npo ha sido objeto de actualizacion en las ultimas tres vigencias que le permitiera determnar , la existencia real de los bienes , afectando en cuantia indeterminadala razonabilidad de los saldos a 31 de dic del 2017 , segun lo establece el regimen de la contabilidad publica , ley 87 de 1993, resolucion 357 del 2008 , resolucion 354, 355. 356 del 2007 de la contaduria general de la nacion . dando como efecto saldos irreales	A 31 de diciembre del año en curso se debe registrar individualmente los bienes del hospital con el fin de aplicar la depreciacion .Ademas debe actualizar el inventario de propiedades;planta y Equipos, estableciendo los valores individuales, la depreciacion o el deterioro de los mismos ; ademas debe actualizar la propiedad de la planta y equipos para determinar el valor real de los bienes. segun lo establece el regimen de la contabilidad publica , ley 87 de 1993	Realizar y registrar individualmente los bienes y equipos del hospital de forma individual , aplicar la depreciacion de estas , ademas actualizar la propiedad de la planta y equipos determinando el valor real de estos, según lo establecido en el regimen de la contabilidad publica .	Contador ISRAEL DE LA HOZ, Gerente, y Profesional Universiataria	ago-18	31-dic-18

Hallazgo: No 08 Pasivos y patrimonio Grupo :24 Cuentas por pagar	Al hacer un análisis del grupo de cuentas por pagar en el balance , se presenta un valor de \$938.577.328, y según resolución número 385 del 30 de dic del 2017 se aprueban las cuentas por pagar de la vigencia 2017 una cuantía de \$ 1.194.135.640 por tanto se presenta una diferencia de \$255.558.312 la cual se presenta una subestimación en el valor reportado en la vigencia del 2017, Incumplimiento de las normas del manual de procedimiento contable ley 87 de 1993 , Resolución 354, 355 y 356 del 2007, Resolución 357 de 2008 expedida por la contaduría general de la republica , falta de aplicación de las normas contables y falta de conciliación de saldos entre dependencias . DANDO COMO EFECTOS SALDOS IRREALES	En vigencia del año 2018 no se deben presentar diferencias entre el grupo de cuentas por pagar en el balance y conciliaciones de saldos entre dependencias .la ESE debe aplicar las normas de procedimiento contable según lo establece ley 87 de 1993	La ESE debe aplicar las normas contables según lo establece la Ley 87 de 1993, sus balances no deben presentar diferencias , no existir las faltas de conciliaciones de saldos por dependencias las conciliaciones de saldo	Contador ISRAEL DE LA HOZ, presupuesto ALBEIRO LINDARTE, Cartera MERLE CAMELO , auxiliar contable DANIEL LAGUNA	ago-18	31-dic-18
Hallazgo: No 09 ejecucion presupuestal y gasto presupuesto e ingreso	Al hacer un análisis de la ejecución presupuestal de Ingresos y gastos de la vigencia 2017 entregadas en el proceso auditor, se observa que la ejecución Presupuestal de Ingresos presenta adiciones totales por valor de \$1.947.498.475, y en la ejecución de Gastos presenta una suma de \$858.402.171, presentado una diferencia de \$1.089.096.304.la ejecución presupuestal de ingresos presenta reducciones totales por valor de \$272.646.593 y en la ejecución de gastos la suma de \$ 57.857.000 presentando una diferencia de \$ 215.359.593.Incumpliendo de las normas del manual de procedimiento , decreto 115 de 1996 , ley 87 de 1993. dando como efecto datos irreales	La ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2018 , se realizara de acuerdo a lo establecido a lo establecido en el decreto 115 de 1996 , ley 87 del 1993 y las normas de Manual de procedimiento . Con el objetivo de no presentar diferencias	para la vigencia 2018 la ejecución de presupuestos de ingresos y gastos no debe presentar diferencias , por lo tanto la ejecución debe realizarse según lo establecido en el decreto 115 de 1966,	Presupuesto ALBEIRO LINDARTE	ago-18	31-dic-18
Hallazgo. No. 10 Saneamiento fiscal	La Dirección General de Apoyo Fiscal del el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Minihacienda,informa que la Empresa Social del Estado – ESE Hospital Francisco Canossa del Municipio de Pelaya Cesar, no presento ante el Ministerio el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF en los términos y condiciones previsto por las disposiciones legales para la vigencia 2017.Incumpliendo el artículo 81 de la ley 1438 del 2011 .efecto no acogerse al psff continuar con problemas financiero y no prestar un buen servicio .	El hospital presento ante el grupo de reorganizacion de la secretaria salud departamental la herramienta del programa de saneamiento fiscal y financiero PSFF, para ser revisada y enviada al ministerio de hacienda y credito publico, El documnto no se aprobo en el ministerio porque no pudo obtener los recursos economicos con los cuales demostraria al ministerio de hacienda que apalancara el pasivo existente y pudiera salir con estos recursos de la crisis financiera .La Super Intendencia de salud notifico el día 22 de mayo del presente año la solicitud de presentacion del Plan de Gestion Integral del Riesgo PGIR, la adopcion de este plan contutuye una propuesta para superar la situacion actual de la ese y prestar un servicio con calidad .	Cumplir con los compromisos plasmado en el documento del plan de gestion Integral (PEGIR) , compromiso que hizo la ESE con la Super Intendencia De salud. La ESE debe presentar trimestralmente a la super salud informe del avance de los compromisos 2018-2023	Gerente	31-dic-18	31-dic-18


HAROLD AGUDELO OSPINO
Gerente
proyecto : JULISSA ALEXANDRA APONTE /Jefe de Control Interno